



REGLAMENTO DE
TUTORÍA
ASUNCIÓN – PARAGUAY
2014

REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION DE LAS AMÉRICAS

TITULO I GENERALIDADES

Art. 1°.La tutoría universitaria se dirige fundamentalmente a la promoción de capacidades y actitudes del estudiante en el marco de la formación integral, que implica: desarrollo personal, académico y profesional y de manera complementaria, buscar la prevención y resolución de sus problemas cotidianos.

Art. 2°.La tutoría se realiza individual y colectivamente con los estudiantes de un grupo-clase, con el fin de facilitar la integración personal en los procesos de aprendizaje.

Art. 3°.La tutoría, como espacio de formación, constituye un esfuerzo continuo de los diferentes agentes de la institución universitaria y principalmente del docente; permite tener una visión completa y organizada de ellos preparándolos para decidir y actuar ante los desafíos de la vida que afrontarán durante su desarrollo humano y profesional.

TITULO II OBJETIVO

Art. 4°.Normar los procedimientos relacionados con la Tutoría Universitaria en la Universidad de la Integración de las Américas.

TITULO III FINALIDAD

Art. 5°.La finalidad del Reglamento de Tutoría Universitaria es estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del Plan de Tutoría en la Universidad de la Integración de las Américas, en coherencia con la visión y misión de la universidad.

TITULO IV ALCANCE

Art. 6°.El presente Reglamento tiene alcance para su cumplimiento en las Carreras

Profesionales de la Universidad de la Integración de las Américas.

TITULO V BASE LEGAL

Art. 7°.El presente Reglamento tiene como base legal los dispositivos que a continuación se indican:

- a) Ley N° 4995 de Educación Superior.
- b) Estatuto de la Universidad de la Integración de las Américas.
- c) Reglamento general de la Universidad de la Integración de las Américas.

TITULO VI PRINCIPIOS

Art. 8°.Son principios de la Tutoría Universitaria:

- a) Atender al estudiante en sus dimensiones social, afectiva y cognitiva en el marco de su proyecto de vida.
- b) Orientar dentro del espacio tutorial los aspectos de su desarrollo humano y profesional de manera progresiva, gradual, serena y libre en el estudiante.
- c) Actuar ante problemas y conflictos a fin de ayudar al estudiante a superarlos y así garantizar su permanencia en la carrera profesional.

TITULO VII

OBJETIVOS DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

Art. 9°.El objetivo general de la Tutoría Universitaria es desarrollar capacidades y actitudes en las dimensiones personales y profesionales de los estudiantes como parte de su formación integral; afianzando su creatividad, el emprendimiento que la Universidad de la Integración de las Américas les ofrecen, en su ser profesional con visión de futuro.

Art. 10°. Los objetivos específicos son:

- a) Ofrecer atención integral y personalizada a nivel personal, académico, psicológico y socioemocional.
- b) Orientar de manera sistemática en el proceso formativo, identificando sus potencialidades para que puedan canalizarlas con éxito en su proceso formativo profesional e inserción laboral.
- c) Promover el desarrollo de actitudes y valores como compromiso, responsabilidad, respeto, solidaridad, creatividad, espíritu crítico y todos aquellos que consideramos sustanciales en la formación del estudiante.

TITULO VIII ÁREAS DE LA TUTORÍA

Art. 11°. Las áreas de la Tutoría Universitaria son:

- a) Área académica. Acompañar y fortalecer su formación profesional de acuerdo al plan de estudios.
- b) Área Personal Social. Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales en el marco de un profesional de éxito.
- c) Área de Convivencia Universitaria. Establecer una cultura de paz, fomentando la integración en el espacio universitario.
- d) Área de Cultura y Actualidad. Despertar en el estudiante un pensamiento global para su actuación local.
- e) Área Vocacional. Afianzar y consolidar su vocación profesional apoyando en la estructura y dinámica de sus conocimientos e intereses.

TITULO IX SISTEMA TUTORIAL UNIDA

Art. 12°. La organización de la tutoría universitaria en las carreras profesionales de la Universidad de la Integración de las Américas, está conformado por:

- a) Decano de la Facultad .
- b) El Coordinador de la carrera profesional.

- c) Tutores.
- d) Los estudiantes.
- e) La Oficina de Bienestar Universitario.
- f) Los padres de familia.

Art. 13°. El Decano de la Facultad conjuntamente con el Coordinador de la Carrera , al inicio del año designa a los tutores y a sus correspondientes alumnos según código de ingreso. Esta designación tendrá vigencia durante el ciclo académico siendo ratificados mediante resolución decanal. Las funciones son:

- a) En coordinación con el Coordinador de la Carrera designar al equipo de tutores para el presente ciclo académico.
- b) Presidir las reuniones de tutoría.
- c) Diseñar, revisar y evaluar junto con los tutores los planes y sesiones de tutoría.
- d) Acompañar y supervisar la tutoría universitaria.
- e) Recabar y consolidar informes de cada tutor para el informe general al término del ciclo académico.
- f) Aprobar en coordinación con los tutores las jornadas, talleres tutoriales dentro y fuera de la universidad.
- g) Mantenerse informado de todo lo que ocurre en la tutoría universitaria para su mejora o superación de debilidades.

Art. 14°. El Coordinador de la carrera profesional, en coordinación con el Decanato aprueba el plan tutorial por carrera en el año y ciclo correspondiente.

Los tutores

Art. 15°. Los tutores diseñan, planifican y ejecutan el plan tutorial de cada carrera; además presiden y ejecutan los talleres tutoriales. Deben atender a cada grupo por cuatro horas semanales, en un horario fijo de atención, distribuidos de la siguiente manera; tres horas entre talleres y atención personalizada con los alumnos y una hora a los padres de familia.

Art. 16°. Son funciones del tutor, en la orientación y apoyo del estudiante:

- a) En el desarrollo personal. Fomentar su desarrollo en el conocimiento de si mismo, consolidando su identidad, autonomía y sus relaciones interpersonales.
- b) Desarrollo profesional-académico. Posibilitar la optimización del rendimiento académico, permitiendo al estudiante conocer y desarrollar sus capacidades investigativas e innovadoras.
- c) Nombrar un delegado de aula y un delegado académico que ayude a promover la integración y apoyo académico con sus compañeros.
- d) Conocer la situación y problemática del estudiante, para darle un mejor acompañamiento y seguimiento en el desarrollo personal y profesional.
- e) Atender y derivar a atención especializada, si fuera el caso, en relación a: motivación para el estudio, dificultades en la integración con sus compañeros, inasistencias y crisis personales, y además problemáticas familiares que incidan en su formación humanística-científica.
- f) Inculcar valores como honestidad, responsabilidad, puntualidad, respeto, solidaridad, justicia, libertad, amor, paz, etc.
- g) Desarrollar un proceso sólido en el estudiante desde su ingreso a la universidad, permanencia en la misma e inserción laboral.
- h) Promover el interés y la participación en los eventos de cultura y actualidad que contribuyen a su formación como profesionales de éxito.
- i) Entregar el reporte de notas parciales de todos los cursos en el ciclo correspondiente a los alumnos y absolver dudas y preguntas si viene al caso.
- j) Acompañar a los alumnos incluidos en base a los criterios establecidos por la tutoría universitaria y el departamento de Bienestar Universitario.
- k) Asistir a las reuniones de tutoría en el día y horario establecido.
- l) Justificar las tardanzas e inasistencias de los alumnos ante los profesores en base a los documentos presentados.

Art. 17°. Sus funciones a nivel de docentes son:

- a) Supervisar y acompañar a los docentes en el ciclo de estudios correspondientes.

- b) Realizar talleres tutoriales cuando sea necesario con los docentes de la universidad.
- c) Mantener una comunicación fluida con los docentes sobre los alumnos y actividades organizadas por tutoría.
- d) Generar entre docentes un clima de responsabilidad ante los deberes encomendados.

Los estudiantes

Art. 18°. El estudiante es el que está matriculado en una de las carreras profesionales de la UNIDA.

Art. 19°. Los derechos del estudiante:

- a) Tener un tutor, asignado por el Coordinador de la carrera profesional, este acompaña durante el ciclo académico.
- b) Conocer y participar en las actividades programadas dentro del espacio tutorial.
- c) Pedir apoyo, ayuda al tutor, Oficina de Bienestar Universitario, ante dificultades en su formación personal y profesional.
- d) Elegir y contar con un delegado que le representa ante su tutor y profesores.
- e) Opinar respecto al rol que cumple su tutor y al espacio tutorial asignado.

Art. 20°. Deberes del estudiante:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por su tutor.
- b) Cumplir con las tareas que se llevan a cabo en el espacio tutorial.
- c) Informar a su tutor sobre su desempeño académico para la orientación oportuna.
- d) Asistir a las citas propuestas por el tutor y el departamento de Bienestar Universitario.

Los delegados

Art. 21°. Los delegados son los estudiantes que representan a sus compañeros y sus funciones son:

- a) Asistir a las reuniones programadas por el tutor.
- b) Representar al grupo de estudiantes ante problemas colectivos.
- c) Apoyar a los docentes en el aula y a sus compañeros en las tareas o actividades que se realicen.
- d) Llevar la opinión de sus compañeros ante el tutor o autoridades de la universidad.
- e) Ser el representante de la universidad en actividades extracurriculares.

Los padres de familia

Art. 22°. Como primer espacio de socialización y humanización en relación a sus hijos, son los primeros indicados en acompañar su desarrollo personal y profesional de los mismos:

- a) Los padres de familia son atendidos en horarios establecidos por los tutores responsables de la carrera.
- b) Son citados en los siguientes casos: bajo rendimiento académico al término del examen parcial del año y ciclo correspondiente, a la tercera inasistencia injustificada a criterio del tutor, ante situaciones problemáticas que van en contra de la convivencia universitaria.
- c) Se les hará participe en ceremonias institucionales o cuando su hijo represente a la universidad en eventos de trascendencia.

TITULO X PERFIL DEL TUTOR

Art. 23°. Es importante que los tutores tengan cualidades que les permitan realizar adecuadamente su labor, entre ellas se destacan:

- a) El tutor es un profesional con una fuerte consistencia ética, firme como persona, estable y ejemplo de vida a través de sus valores.

- b) El tutor posee un equilibrio y madurez personal, se muestra y se acepta como persona con virtudes y defectos.
- c) El tutor tiene la capacidad de influir en los demás desde sus principios y valores estableciendo relaciones horizontales con sus estudiantes.
- d) El tutor domina el área de su especialidad y tiene la disposición para aprender nuevos conocimientos.
- e) El tutor se involucra en aspectos cognoscitivos y emocionales; sabe escuchar, manteniendo una relación empática con el estudiante.
- f) El tutor despierta en el estudiante la capacidad investigativa, innovadora, crítica y siempre abierto al cambio y a la novedad.
- g) El tutor usa formas adecuadas para comunicarse logrando un acercamiento hacia los estudiantes, de manera: efectiva, asertiva y afectiva.
- h) El tutor sabe aceptar de manera incondicional al estudiante, entiende que posee dignidad como valor propio, sin excepción, sabe que es alguien valioso.

TITULO XI INCLUSIÓN EDUCATIVA

Art. 24°. La inclusión educativa es la aceptación de alumnos que evidencian la pérdida significativa de alguna o algunas funciones: físicas, mentales o sensoriales, y estas implican disminución o ausencia de la capacidad consideradas como normales.

Art. 25°. La labor tutorial en la inclusión implica un acompañamiento personal al alumno, tanto en su desempeño en el aula como en las horas específicamente asignadas bajo la dirección de un tutor personalizado.

Art. 26°. La labor tutorial en la inclusión significa buscar la integración del alumno incluido con sus compañeros y de estos con él, contando con el apoyo de la Oficina de Bienestar Universitario.

TITULO XII

SESIONES, TALLERES Y ESPACIOS DE DESARROLLO PERSONAL

Art. 27°. Las sesiones, talleres y espacios tutoriales contarán con una estructura de trabajo previamente diseñado con objetivos claros a alcanzar. La temática que se desarrolle responderán a las necesidades de los estudiantes, el cual serán desarrollados en los siguientes tipos de talleres:

- a) Sesiones de tutoría: son espacios de reflexión organizadas y programadas por ciclos según la carrera profesional.
- b) Talleres de tutoría: son actividades organizadas por el tutor de un

determinado espacio de la universidad. Estos siempre estarán dirigidos por el tutor o profesores calificados con experiencia aprobada en la materia que enseñen.

- c) Talleres universitarios: son actividades organizadas por el departamento de Oficina de Bienestar Universitario en relación a la formación continua: artes, recreación, integración, celebraciones, etc.
- d) Grupos de estudio: son actividades organizadas por los tutores o cualquier profesor de la universidad que ocasionalmente pueden estar dirigidos por alumnos, pero siempre supervisados por los tutores.
- e) Jornadas de reflexión o convivencia: son actividades organizadas por los tutores en la búsqueda de un espacio de silencio adecuado para consolidar su desarrollo personal y profesional.

TITULO XIII DERIVACIONES

Art. 28°. Son motivos de derivación de los alumnos a la Oficina de Bienestar Universitario:

- a) Ausentismo o tardanzas recurrentes a la cuarta vez.
- b) Bajo rendimiento académico.
- c) Problemas emocionales, familiares y conductuales.
- d) Problemas económicos.



TITULO XIV RECONOCIMIENTOS

Art. 29°. En mérito a su perseverancia, cambios de mejora, práctica de valores, los alumnos serán reconocidos con:

- a) Un diploma.
- b) Un libro.
- c) Un distintivo en relación a su carrera.

Art. 30°. Con respecto a los profesores en mérito a su destacada labor tutorial y entrega profesional:

- a) Un diploma.
- b) Un libro.
- c) Una herramienta educativa.

TITULO XV SANCIONES A LOS TUTORES

Art. 31°. El tutor que incumpla lo establecido en el presente reglamento será acreedor de las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de su función tutorial.
- d) Suspensión definitiva de su función tutorial.



OTRAS DISPOSICIONES

Primera. Los temas no previstos en el presente reglamento y que corresponde a la tutoría, serán resueltos por el Coordinador de la carrera profesional en coordinación con el Decano de la Facultad.

Segunda. Entrará en vigencia el presente reglamento, a partir de la aprobación que haga la Secretaría General o la autoridad competente de la Universidad.

UNIDA
PARAGUAY

